



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INSUFICIENCIA DE LOS MEDIOS Y NECESIDAD DEL CONTRATO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA INSPECCIÓN DE LA FLOTA DE BUQUES OCEANOGRÁFICOS DEL CENTRO NACIONAL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.**

---

El objeto de este servicio es el asesoramiento técnico como inspección del armador de la flota de buques oceanográficos del Centro Nacional Instituto Español de Oceanografía-CSIC (IEO-CSIC).

Por el/los motivos siguientes:

El IEO-CSIC tiene adscritas las siguientes Infraestructuras de Investigación, integradas en la ICTS FLOTA:

- Buques de ámbito Regional: B/O Ángeles Alvariño y Ramón Margalef
- Buque de ámbito litoral: B/O Francisco de Paula Navarro
- Buques de ámbito local o costero: B/O Mytilus y Lura

El IEO-CSIC es responsable de su operativa náutico-científica y, para ello, debe asegurar el cumplimiento de toda la normativa requerida por la Autoridad Marítima Española y de las derivadas, en el caso de los buques regionales, por la sociedad de clasificación en función de sus respectivas cotas, así como de establecer un plan de mantenimiento a largo plazo tanto de los equipamientos inherentes a todos los buques como a los específicos de un buque de investigación de tal manera que garantice el buen desarrollo de las campañas oceanográficas previstas en los mismos. Por ello, la necesidad administrativa que con esta contratación se pretende satisfacer es la de disponer de un servicio técnico cualificado y especializado tecnológicamente en la gestión de la operatividad de flotas, así como para la supervisión de los trabajos de mantenimiento que desarrollan tanto la tripulación de los buques, como los talleres o astilleros a quienes el IEO contrata actuaciones programadas o incidentales, ya que no se dispone de recursos propios para poder acometerlo y se considera imprescindible la contratación de un servicio especializado para poder atender la realización de estas tareas

El objetivo de este contrato es la supervisión, planificación y seguimiento de la operativa normal en los trabajos de mantenimiento en todas sus gamas y en los de explotación que lleven a cabo tanto la tripulación de los buques como los talleres o astilleros a cargo de las actuaciones programadas o incidentales; además deberá comprobar y asistir en su caso al IEO-CSIC para la obtención de todos los certificados relacionados con los mantenimientos técnico-legales a los que están sujetos los buques del IEO-CSIC (Autoridad Marítima como, en su caso, de la Sociedad de Clasificación). Este Servicio de Inspección del Armador estará además configurado para dar respuesta a las incidencias y requerimientos concretos que ocurran con el devenir de la normal navegación continuada y operativa de los buques oceanográficos y requiere del Adjudicatario actuar como Inspección del Armador, de manera individualizada, sobre cada uno de los buques.



Por otra parte y con este mismo objetivo para asegurar la continuidad de este servicio y dotar al IEO-CSIC de una eficaz aproximación para el control y el seguimiento de su flota, en el marco de este contrato se implantará en el B/O Mytilus, así como los almacenes el mismo sistema de gestión de mantenimientos stock, que se integrará dentro del conjunto coherente y estructurado ya existente de herramientas de gestión con acceso telemático que permiten el seguimiento integral de la flota en tiempo real tanto para la propia Inspección del Armador como del IEO-CSIC, facilitando así su responsabilidad en el control rutinario técnico y financiero de la Flota. A su vez, se cooperará con la UTM para la implantación de un sistema homogéneo y estandarizado de trabajo para todos los buques del CSIC, facilitando así el mantenimiento operativo de la flota.

De la prestación de este servicio se beneficiarán los distintos programas de investigación que requieran de la utilización de los diferentes buques de la flota.

Mediante el presente escrito, el abajo firmante certifica que:

- El centro no dispone de medios personales propios para la realización del mismo.
- El servicio propuesto no hace frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias/funciones encomendadas a nuestro Centro.
- El servicio se prestará tanto desde las instalaciones del adjudicatario como en los propios buques oceanográficos (Ramón Margalef, Ángeles Alvariño, Mytilus, Francisco de Paula Navarro, Lura), nave logística del IEO CSIC e incluso en visitas a los diferentes talleres que llevan a cabo los mantenimientos cuando así sea requerido, bien por los trabajos que en ellos de deban llevar a cabo, bien a requerimiento de las Autoridades Marítimas o Sociedad Clasificadora. En consecuencia y teniendo en cuenta los lugares dónde se llevará a cabo el servicio, se autoriza a la empresa que resulte adjudicataria a acceder y desarrollar su labor inspectora en dichos bienes muebles del IEO-CSIC.

Y para que conste expido el presente en Madrid  
Fdo.: Rafael Ponce Vilchez  
Gerente en la Sede Central del IEO  
(Res. 22 de enero de 2024 de la Secretaría General del CSIC)